

ORDENANZAS FISCALES AÑO 2007

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

ANEXO DE PRECIOS

EPÍGRAFE I. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO

I.1. Mesas	año	9,25 €
I.2. Sillas	año	4,57 €
I.3. Mercadillos, rastrillos por metro lineal o fracción	día	3,81 €
I.4. Mercadillo semanal en la Plaza del Mercado (jueves)	metro lineal/día	2,73 €
Esta cuantía se podrá incrementar hasta el 100 % con motivo de la celebración de fiestas o ferias.		
I.5. Otros aprovechamientos, por metro cuadrado o fracción		
	Al día	0,44 €
	Al mes	9,25 €
	Al año	89,80 €

I.6. Andamios: el 50% de las cuantías señaladas en el Epígrafe anterior.

En las zonas en las que la urbanización esté en ejecución, las cuantías se reducirán un 75 %.

I.7. Otros aprovechamientos por metro cuadrado o fracción: grúas, contenedores y otros materiales de obras:

Cantidad fija al día, independientemente de los metros, distinguiendo:

.- Grúas: (si hay en el recinto cerrado contenedor u otros materiales se le aplicará esta tarifa, siempre y cuando sea recinto cerrado)	día	10,59 €
.- Contenedores, silos u otros materiales de obra:	día	9,53 €
	mínimo establecido	31,76 €
	máximo establecido	1.058,78 €

EPÍGRAFE II. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL VUELO

II.1. Aprovechamientos especiales en el vuelo

Por metro cuadrado o fracción al día	0,23 €
Por metro cuadrado o fracción al mes	4,45 €
Por metro cuadrado o fracción al año	44,61 €

ORDENANZAS FISCALES AÑO 2007

EPÍGRAFE III. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUBSUELO

Por tanque instalado

hasta 5.000 litros	año	23,02 €
de 5.001 a 10.000 litros	año	33,01 €
de 10.001 a 15.000 litros	año	40,70 €

ORDENANZAS FISCALES AÑO 2007

Resto de aprovechamiento

Al día	m2 o fracción	0,15 €
Al mes	m2 o fracción	2,38 €
Al año	m2 o fracción	23,79 €

Las presentes tarifas se incrementarán en el I.P.C. correspondiente a fecha uno de enero de los ejercicios siguientes, en tanto no se modifiquen.